

Rad. 2018-00042-00

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Familia  
Armenia Quindío

Armenia, Q., Septiembre, diecinueve de dos mil veintidós (2022).

*Fuera del caso el día 20 de septiembre llevar a cabo la diligencia de audiencia pública programada, de instrucción y juzgamiento, si no fuera porque revisado el plenario para la preparación de dicha diligencia se encuentra lo siguiente: El expediente físico que se llevara prepandemia, fue digitalizado para efectos de dar paso al sistema electrónico que ordenó en su momento el Decreto 806 de 2020, sin embargo se evidencia que el mismo está incompleto, faltan los folios 290 al 293 del cuaderno 1, es decir los correspondientes a la contestación de la demanda de la señora Angy Tatiana Olaya Betancourth de la que solo obra la primera página. Como si fuera poco tampoco fueron anexados al expediente los Dvd que contiene la audiencia del 7 de febrero, y los demás que pudieran obrar en el expediente, pues solamente se encuentra el Dvd 1 que contiene la presentación de las partes y suspende para dar inicio a la conciliación, es decir que aquel en el que se grabaron los interrogatorios, la fijación de hechos y pretensiones y el decreto de pruebas no está la carpeta denominada Dvd 2 está vacía. Piezas procesales indispensables para evacuar la prueba y proferir la decisión correspondiente*

*Por lo anterior el despacho aplaza la diligencia prevista y ordena que a través del centro de servicios judiciales se coordine lo pertinente con el contratista de digitalización para efectos de revisar el expediente físico y digitalizar el mismo de manera completa y por piezas como lo indica el protocolo previsto para el expediente electrónico, así como incluyendo todas las piezas faltantes, incluidos los Dvd, de las audiencias y los otros que obren en el expediente. En caso de que los mismos no se encuentren se coordine por el área de sistemas de dicha dependencia para que se ubique la grabación en el repositorio donde se guardan las mismas y se expida la copia de seguridad correspondiente.*

*Obtenido lo anterior se señalará nueva fecha para la diligencia*

*NOTIFÍQUESE,*

**Luz Marina Vélez Gómez**  
**Juez Encargada**

**Firmado Por:**  
**Luz Marina Velez Gomez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ba264deb3801bbcf6f085f4052566b93d4936122295feca28236242c09520a**

Documento generado en 17/09/2022 03:18:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**